

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14677.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-8255-G-1990 y su incorporado OE-2113-M-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado asunto tomó estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 17/2018 e ingresó para tratamiento a la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo.

Que mediante la Ordenanza N° 4822, sancionada el 8 de marzo del año 1991, promulgada por Decreto N° 624/1991, se adjudica en venta a favor del señor José Daniel Galera, DNI N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, DNI N° 11.706.556, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, con una superficie aproximada de 548,81m<sup>2</sup> (quinientos cuarenta y ocho con ochenta y un metro cuadrado), que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote 4 Reserva Fiscal y Lote 5 (Espacio Verde) de la Chacra 164 Parte del Lote Oficial 4, registrado ante la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-3190/1987.

Que se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a \$548.800 (pesos quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos).

Que los adjudicatarios, luego de notificarse formalmente del precio de venta, manifiestan su voluntad de pagar y ofrecen la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), monto acorde a su situación económica.

Que, posteriormente, obra informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere aceptar la propuesta efectuada por los interesados.

Que se adjunta reporte catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$ 48.730,82 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos treinta con ochenta y dos).

Que con fecha 05 de junio del año 2023, la Subsecretaría de Tierras realizó una inspección sobre el inmueble mencionado ut supra, donde se constató la ocupación real de la familia mencionada.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que con fecha 12 de junio del año 2023, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo elevó las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, sugiriendo que se avance en una norma legal que permita formalizar la venta y su posterior escrituración a los interesados.

Que con fecha 23 de agosto del año 2023, la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas elevó Nota N° 47/2023 a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitando que se actualice el informe socioeconómico, la valuación fiscal y el reporte catastral del expediente de referencia.

Que con fecha 27 de octubre del año 2023, reingresaron las actuaciones a la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con los siguientes informes: a) Informe Social N° 194-2023, mediante el cual se sugiere un plan de pagos especial de 150 (ciento cincuenta) cuotas iguales y consecutivas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14449. b) Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$ 385.447,00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete).

Que en ese mismo orden de ideas, es necesario otorgar al señor José Daniel Galera, DNI N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, DNI N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés, consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, que surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén en 150 (ciento cincuenta).

Que, asimismo, es necesario establecer que las cuotas se actualicen semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y cuentas emitió su Despacho N° 055/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 del día 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Daniel Galera, DNI N° 11.413.246, y a la señora Ana María Morales, DNI N° 11.706.556, beneficiarios del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1 del Barrio San Lorenzo Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0161-0000, un plan especial de facilidades de pago sin interés, consistente en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, que

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

surjan de dividir el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

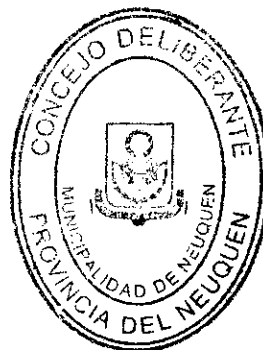
**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° SPC-8255-G-1990 y su incorporado OE-2113-M-2016).-**

**ES COPIA  
lo**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14677	/20
Promulgada por Decreto N°	0075	12024
Expte. N°	SPC-8255-G-1990	
Obs.	OE-2113-M-2016	